



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA


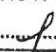
## RECTORADO

Lima, 28 de septiembre del 2016

Se ha expedido:

**RESOLUCION RECTORAL N° 04740-R-16**

Lima, 28 de septiembre del 2016

 Universidad Nacional Mayor de San Marcos <b>FACULTAD DE MEDICINA</b> Unidad de Trámite Documentario y Archivo	
I <input type="checkbox"/>	30 SEP 2016 S <input type="checkbox"/>
REGISTRO N° 18203-16	
FIRMA:  HORA: .....	

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 09490-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

### CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 04330-R-06 de fecha 20 de setiembre de 2006, se autorizó a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos en los casos que en ella se indica;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01309-R-13 de fecha 22 de marzo de 2013, se aprobó la nueva "Directiva N° 001-OGCRI-2012 de Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos";

Que con Resolución Rectoral N° 04084-R-16 de fecha 19 de agosto de 2016, se delegó atribuciones al Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que pueda suscribir y aprobar convenios; precisando que se mantienen vigentes todos los actos administrativos autorizados en relación a la suscripción de Convenios Específicos;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 14 de setiembre del 2016, acordó autorizar a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos, según se señala en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### SE RESUELVE:

1° Autorizar a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos en los siguientes casos:

- a.- Cuando exista un Convenio Marco vigente entre ambas instituciones aprobado con Resolución Rectoral.
- b.- Cuando no exista un Convenio Marco, y las actividades a desarrollarse son de la especialidad o en el ámbito de la Facultad.

2° Dejar establecido que previo a la suscripción de los convenios indicados en el anterior resolutive, las Facultades deberán continuar con el procedimiento, según la Directiva N° 001-OGCRI-2012, aprobada con la Resolución Rectoral N° 01309-R-13 de fecha 22 de marzo de 2013.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 04740 -R-16

-2-

- 3° *Determinar que el proyecto de convenio, por ser un caso especial, debe ser remitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales a la Facultad, con la opinión favorable de las Oficinas Generales de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y de Asesoría Legal, para su aprobación mediante Resolución de Decanato; y, ésta a su vez elevarla a la Secretaría General, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.*
- 4° *Disponer que en caso de poner en perjuicio los intereses de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se determine una responsabilidad solidaria administrativa, civil o penal para el Decano de la Facultad respectiva, así como a la persona delegada expresamente por el señor Decano para la ejecución del convenio.*
- 5° *Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Rectoral N° 04330-R-06 de fecha 20 de setiembre de 2006, por las consideraciones expuestas.*
- 6° *Encargar a las Facultades de la universidad y a las Oficinas Generales de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y de Asesoría Legal, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

*BEATRIZ GIL NARR*  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*



rgt